

Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1117-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 334-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 357-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 162-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando Nº 108-2017-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; por la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

e Villo C. Salvado

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, mediante Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 23º, Numeral 23.2, lo siguiente: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede en los siguientes casos: (...) b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 061-2016-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, con Informe Nº 162-2017-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, señala que mediante Memorando Nº 108-2017-UCT-OGA/MVES la Unidad de Contabilidad, remitió la información referida al saldo de balance final del rubro de financiamiento 13 (Donaciones y Transferencias) del Ejercicio Fiscal 2016, para incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017; siendo que, la Unidad de Presupuesto realizó la distribución del saldo de balance del año 2016 en el Ejercicio Fiscal 2017, registrando en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Setiembre de





Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

www.munives.gob2017, por el importe total de S/. 8,078.00 (Ocho mil setenta y ocho con 00/100 soles), Informe que es ratificado con Memorando Nº 357-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Nº 334-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en el mes de Setiembre del ejercicio fiscal 2017, por la incorporación del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2016, por la suma de S/. 8,078.00 (Ocho mil setenta y ocho con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 1117-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ocho Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles (S/. 8,078.00), por Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/8,078.00), distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cursar copias de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CECAENCIA MUNICIPAL

WWE

MUNICIPALIDAD DE VILLAEL SATVADOR Rafael Enrique Velasquez Soriano SECRETARIO GENERAL (S)

Municipalidad Distrital De Vilha El Salvador



Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

# ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2017

Especifica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS



Año	Mes f	Rubro	Gen Esp det		Créditos
				B. 1. (\$2.0 fact.)   B.D. 1 fact.   A.D. 1	
2017	2017				
09	SETIEMBRE				8,078
	13	DON	ACIONES Y TRAN	SFERENCIAS	8.078
		1.9	SALDOS DE BA	LANCE	8,078
			1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	8,078
				TOTAL DE INGRESOS	8,078









Villa El Salvador, 06 de setiembre de 2017

# ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2017

Mes: SETIEMBRE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS



Año Rubro Prod	/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	Créditos				
2017						
*						
13 DONACIO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
3.999999	SIN PRODUCTO	<b>8,07</b> 8 8,078				
	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA					
	006 GESTION	8,078				
	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	8,078				
	0114 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CONO SUR CRISTO EL SALVADOR	8,078				
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,078				
	TOTAL DE GASTOS	8,078				





